

BREVE

FISCAL

SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Estimados clientes y amigos:

El pasado 16 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Dicha resolución, contiene lo siguiente:

- La aclaración relacionada con el primer periodo de vacaciones del ejercicio fiscal de 2022 para la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, cuyo periodo únicamente comprenderá los días del 20 al 29 de julio.
- 2. La opción para que, los asignatarios en materia de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH), realicen los pagos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos correspondientes al mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.
- 3. La modificación al Anexo 29 de la RMF para 2022 que contiene, en términos generales, disposiciones normativas y especificaciones tecnológicas, así como validaciones adicionales a las establecidas en el Anexo 20 y sus complementos, las cuales deben observar de manera obligatoria los Proveedores de Certificación de CFDI (PCCFDI).

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettingertorres.com

> +52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375 Ciudad de México, Monterrey y Miami





